

INSTRUCTIVO

Acceso a
los beneficios

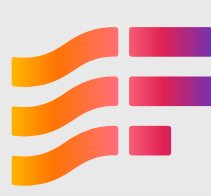
Artículo 26 y 27

Ley Tributaria 14426



 @APISantaFe  @APISantaFe
 @api_santafe  @apisantafe

API

 **Santa Fe**
PROVINCIA

ARTÍCULO 26

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

Crédito fiscal EPE y/o sus subdistribuidoras.

Sujetos Alcanzados:

Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que:

- 1) Desarrollen actividades industriales
- 2) Tengan suministros de energía eléctrica registrados a su nombre.
Clasificados como:
 - a- Grandes demandas industriales
 - b- Pequeñas demandas con tarifa industrial e ingresos brutos anuales devengados en el año 2025 menores a \$101.070 millones.

ARTÍCULO 26

Para los contribuyentes del impuesto
sobre los Ingresos Brutos

Crédito fiscal

Importe básico de la factura de la EPE
y/o subdistribuidoras, abonada.
Vencimientos año 2026.

**TOPE: 30 % del impuesto
determinado por las actividades
industriales.**

ARTÍCULO 27

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

Sujetos Alcanzados:

Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que:

1) Desarrollen actividades comerciales y/o de servicios de alojamiento.

2) Tengan suministros de energía eléctrica registrados a su nombre.

Clasificados como:

a- Pequeñas demandas comerciales e ingresos brutos anuales devengados en el año 2025 menores a determinados valores que indicarán el tope del CRÉDITO FISCAL.

ARTÍCULO 27

Para los contribuyentes del impuesto
sobre los Ingresos Brutos

Vencimientos 2026

Crédito fiscal:

Importe básico de la factura de la EPE
y/o subdistribuidoras, abonada

TOPE:

Sobre el impuesto determinado según la
actividades y los ingresos devengados
en el año 2025.

Actividades comerciales

- 30% Ingresos menores a \$9.766 millones
- 10% Ingresos menores a \$66.319 millones

Actividades de servicios de alojamiento

- 30% Ingresos menores a \$1.608 millones
- 10% Ingresos menores a \$19.012 millones

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto
sobre los Ingresos Brutos

Cómputo del crédito fiscal para los art. 26 y 27

Factura mensual

En el anticipo del mes que se pagó la
factura.

Factura bimestral

- 1) Pagado en término cada cuota: en
el anticipo del mes que venció y se
pagó la factura.
- 2) Pagado por adelantado alguna
cuota: en el anticipo del mes del
vencimiento de cada cuota.
- 3) Pagado fuera de término: en el
anticipo del mes de pago.

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

ACLARACIÓN

Cuando el importe básico supere el tope establecido (del 10% o el 30%), **el excedente podrá ser utilizado en los anticipos mensuales siguientes** del período fiscal 2026 hasta el límite del 10% o el 30%, según corresponda, del impuesto determinado.

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

¿Dónde se realiza el trámite?

- ▶ **Sistema Integral de Administración Tributaria,**
apartado “**Otros Trámites**”,
“**Solicitud Beneficios arts. 26 y 27 - Ley 14.426 – Energía Eléctrica**”.

OTROS TRÁMITES	
REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ART. 28 LEY 14426 - EMPLEADORES	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 26 Y 27 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 29 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA	INGRESAR
SOLICITUD DISMINUCIÓN ALICUOTAS PARP	INGRESAR

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

- ▶ Al ingresar, el sistema mostrará los datos del contribuyente y el **listado de los suministros** informados para su CUIT, los que deberá **validar**.
- ▶ Validados los suministros, **ir al apartado de PAGOS**, indicar mes y año para listar los pagos informados de ese mes, visualizados **validar esa información**.
- ▶ Una vez validados los suministros y los pagos se habilitará en la Declaración Jurada la posibilidad de computar el crédito fiscal a través del concepto:
“Crédito Fiscal EPE - Art. 26 Ley 14426 o Crédito Fiscal EPE -Art. 27 ley 14426”, según corresponda; tanto en la DDJJ web como en SIFERE web.

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

Importante

Verificar que los datos de contacto estén completos.

Mensualmente
Ingresar y validar pagos previa presentación de las DDJJ

SOLICITUD BENEFICIOS ARTS. 26 Y 27 LEY 14426 - ENERGÍA ELÉCTRICA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CUIT

NÚMERO DE CUENTA

SUMINISTROS

Ayuda: Se listan a continuación los Suministros registrados en la EPE. Se deberán validar todos aquellos que le correspondan para luego poder visualizar los pagos registrados bajo los mismos.

Nro. Cliente	Domicilio	Validado	Id Trámite	☐ Validar
1446808	SAN LORENZO	Si	205	

VALIDAR SUMINISTROS

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

PAGOS

Ayuda:

A continuación se listan los pagos registrados en el período seleccionado, sobre los Suministrados validados. Se deberán validar todos los que correspondan, con el fin de poder realizar el descargo de los mismos a través de las Declaraciones Juradas de cada período.

AÑO

MES

2026

01

BUSCAR PAGOS

No hay pagos registrados.

VALIDAR PAGOS

PAGOS

Ayuda:

A continuación se listan los pagos registrados en el período seleccionado, sobre los Suministrados validados. Se deberán validar todos los que correspondan, con el fin de poder realizar el descargo de los mismos a través de las Declaraciones Juradas de cada período.

AÑO

MES

2026

01

BUSCAR PAGOS

Nro. Cliente	Domicilio	Nro. Lsp	Período Facturado	Fecha Vto.	Fecha Pago	Importe Facturado	Importe Total Cobrado	Validado	Id Trámite	Período Trámite	Validar
14	SAN LORENZO	00012-0007414921-17	202506	16/01/2026	23/01/2026	55418.75	55418.75	No			

VALIDAR PAGOS

API

Santa Fe
PROVINCIA

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos

Ejemplo práctico crédito fiscal art. 26 y 27 energía eléctrica

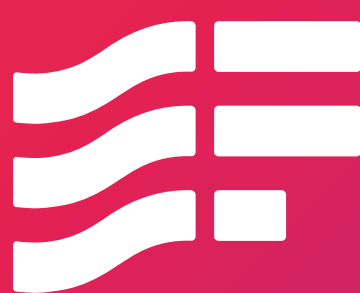
MES/CONCEPTO	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026
Impuesto IIBB Determinado (A)	\$1.000.000	\$800.000	\$600.000
Factura EPE – Importe Básico (B)	\$400.000	\$200.000	\$150.000
Saldo a Favor inicial (C = G del mes anterior)	\$0	\$100.000	\$60.000
Crédito Total Disponible (D= B + C)	\$400.000	\$300.000	\$210.000
Tope 30% del Impuesto (E= A x 30%)	\$300.000	\$240.000	\$180.000
Crédito Aplicado (F)	\$300.000	\$240.000	\$180.000
Saldo a trasladar (G=D – F)	\$100.000	\$60.000	\$30.000
Impuesto a Ingresar (H = A – E)	\$700.000	\$560.000	\$420.000

ARTÍCULO 26 y 27

Para los contribuyentes del impuesto
sobre los Ingresos Brutos

ESTE BENEFICIO ES
COMPLEMENTARIO CON
LOS BENEFICIOS DE LSO
ARTÍCULOS 28 Y 29,
SIEMPRE Y CUANDO SE
CUMPLA CON LOS
RESPECTIVOS
REQUISITOS.

API



Santa Fe
PROVINCIA

www.santafe.gob.ar/api